

Bogotá. D.C 04 de Julio 2024

Doctora  
**MARIA CONSTANZA GARCIA**  
Ministro de Transporte  
Ciudad

Asunto. Solicitud de información acerca del cumplimiento Ley 13 de 1929

Respetado Señora Ministra

Me permito dirigirme a usted en calidad de Senador de la República y en respuesta al llamado de los ciudadanos Pedro Felipe Becerra Vargas y Alexis Ferley Bohórquez, se está solicitando al Gobierno Nacional información sobre el cumplimiento de la Ley 13 de 1929, "Por la cual se ordena la construcción del ferrocarril de Casanare y se dicta una disposición sobre seguros de empleados y obreros", en el marco de una actuación cívica.

Como Senador de la República, soy consciente de que la materialización de dicha norma traería un desarrollo importante para los departamentos de Casanare, Boyacá, Meta y la Orinoquía Colombiana.

En virtud de lo anterior y con el fin de ilustrarme sobre el alcance de la Ley 13 de 1929, de manera respetuosa y con el propósito de preparar un debate de control político al inicio de la próxima legislatura, solicito la siguiente información:

1. ¿La Ley 13 de 1929 se derogo en la Ley 2085 de 2021 "Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la perdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal"?
2. ¿La Ley 13 de 1929 se encuentra vigente? En caso de haber sido derogada, solicito se indique la norma que la derogó de manera taxativa.
3. ¿Qué dispone el plan de desarrollo nacional respecto al desarrollo ferroviario del país, especialmente para Casanare y Boyacá?
4. En caso de estar vigente la Ley 13 de 1929, ¿el Gobierno Nacional tiene priorizado o priorizará el cumplimiento de dicha ley?
5. ¿Qué iniciativas de estudios y/o construcción de vía férrea para Casanare y Boyacá ha adelantado el Gobierno Nacional en los últimos 95 años?

6. ¿Qué estudios o diseños existen para la implementación de la Ley 13 de 1929?
7. ¿En los últimos 95 años se ha realizado algún estudio o diseño para la implementación de una vía férrea que una Casanare con Boyacá?
8. ¿Podría la vía férrea mencionada en la Ley 13 de 1929 ser una de las soluciones para mitigar los impactos socioeconómicos que deja los cierres temporales de las vías Villavicencio – Bogotá, Yopal - Sogamoso y ruta los Libertadores, Sisga el Secreto por causa de fenómenos naturales o deficiencia en los diseños e ingeniería vial?

Agradezco su pronta atención y colaboración en este asunto de trascendental importancia para nuestra región y para el país en su conjunto.

Cordialmente,



**JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República